

CIDH presenta caso sobre Argentina ante la Corte IDH

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso 12.056, Gabriel Oscar Jenkins, respecto de Argentina.

El caso se relaciona con la privación arbitraria de libertad de Gabriel Oscar Jenkins desde el 8 de junio de 1994 hasta el 13 de noviembre de 1997, en el marco de la causa conocida como “Padilla Echeverry y otros” seguida por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal No. 6 por los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y asociación ilícita, de los cuales fue finalmente absuelto.

En el informe de fondo, la Comisión recomendó al Estado de reparar integralmente a la víctima del presente caso mediante medidas de compensación pecuniaria y de satisfacción que incluyan el daño material e inmaterial ocasionado a la víctima como consecuencia de las violaciones declaradas en el presente informe. Asimismo, la CIDH recomendó que el Estado brinde de forma gratuita, inmediata y por el tiempo que sea necesario, el tratamiento de salud física o mental a la víctima siempre que así lo solicite y de manera concertada con él.

La Comisión determinó adicionalmente que se dispongan las medidas necesarias para adecuar su legislación interna conforme a los estándares interamericanos en materia de detención preventiva. En particular, el Estado de Argentina debe asegurar que la detención preventiva se aplique de manera excepcional y que se encuentre limitada por los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad. El Estado debe asegurar asimismo que no exista diferencia de trato con relación a los dos puntos anteriores con base en la naturaleza del delito. En ese sentido, el Estado debe dejar sin efecto la prohibición de excarcelación contemplada en el actual artículo 11 de la Ley 24.390.

El 22 de septiembre de 2017, la Comisión Interamericana sometió a la jurisdicción de la Corte la totalidad de los hechos y violaciones de derechos humanos descritos en el Informe de Fondo y solicitó a la Corte que concluya y declare la responsabilidad internacional del Estado de Argentina por la violación de los derechos a la libertad personal y a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial.

El caso le permitirá a la Corte profundizar su jurisprudencia sobre la figura de detención preventiva, en particular, respecto de la necesidad de que la misma obedezca exclusivamente a fines procesales, de la obligación de efectuar revisiones periódicas y de la obligación de proveer recursos judiciales efectivos frente a detenciones preventivas impuestas o mantenidas de manera arbitraria. Además, el caso permitirá un análisis de la convencionalidad de una norma que prohíbe, *a priori*, la excarcelación de personas procesadas por ciertos delitos, a la luz no sólo del derecho a la libertad personal, sino a la luz de principio de igualdad ante la ley.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.